



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Enero 26 de 2023
Hora inicio	9:53 p.m. señalada a las 9, pero esperándose el envío adecuado de los soportes de la solicitud de aplazamiento
Radicado	253073105001 2018 00157 00
Demandante	OMAR BELTRAN MEDINA Cédula de Ciudadanía: 11.292.804 Dirección: Calle 34 No. 4-20 Barrio San Jorge – Girardot Celular: 3134427961
Abogado	RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR Cédula de Ciudadanía: 93.411.463 T.P: 152.531. del Consejo Superior de la J. Vigencia: Sí Dirección: Calle 27 A No. 7A – 13. Ibagué Email: raflemo_79@hotmail.com
Demandado	COOTRANS GIRARDOT LTDA NIT: 890.600.055-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR MILDRED QUINTERO NUÑEZ (nombrada no inscrita por estar impugnado el nombramiento ante destitución del gerente registrado) Cédula de Ciudadanía: 39.571.030 Email: cootransgirardotltda@hotmail.com Celular: 3153710040
Abogado	JAIDER MORALES ORTIZ Cédula de Ciudadanía: 11.315.859 T.P: 77.773 Celular: 3144211585 Dirección: Calle 13 No. 11-13 Centro – Girardot Email: asesoresjuridicos.colombia1@gmail.com Reconocido en auto de abril de 2022
Cuestión previa	Teniendo en cuenta que en la actualidad hay un conflicto al interior de la sociedad demandada pues se impugnó el nombramiento del señor Baez, sin que se encuentre registrado el nombramiento de la señora MILDRED en Cámara de Comercio, allegándose la prueba de la apelación y el certificado actualizado que evidencian la interposición de recursos se resuelve acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, señalándose como próxima fecha el 1 de marzo de 2023 a las 4 p.m. para adelantar la audiencia del art. 77 del C.P.T., sin lugar a más aplazamientos. Notificada en estrados Conformes las partes
Hora finalización	10:00a.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3adde1a71f4b24d3f15f3dfe9647fd4c3711df095b61cb22de6c22ca23dde9**

Documento generado en 26/01/2023 12:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>